



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO ALC. N° 533/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°209/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación para decretar contrato a Honorarios de la siguiente persona; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios por el mes de Febrero, a partir del 08 de Febrero del 2022 al 28 de Febrero del 2022, con un valor de hora bruto de \$2.100.- (Dos Mil Cien pesos), suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.

Nombre	Cargo	Rut	Domicilio	Ciudad	Valor Hora Bruto
Aldair Anatolio Mendez Condori	Auxiliar de Servicios Menores			Alto Hospicio	\$2100.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones de Subvención Regular",



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

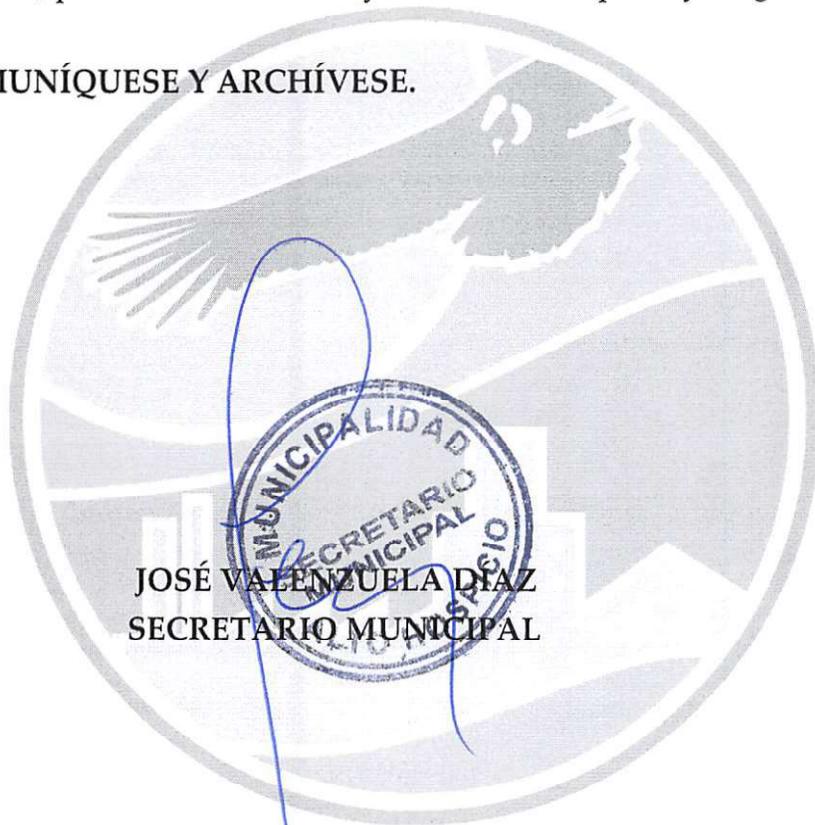
del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

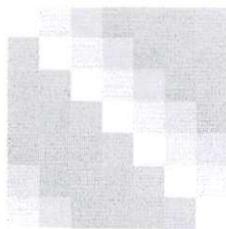


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural